

Comité de Contrataciones Públicas

Acta administrativa que aprueba el uso de la excepción y dispone el inicio del procedimiento para la “Contratación del Servicio de Renovación, Soporte y Mantenimiento de E-flow para SeNaSa”, de referencia Núm. ARS SENASA-CCC-PEPU-2026-0010.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día **diez (10) de septiembre del año dos mil veintiséis (2026)**, el Comité de Contratación Pública del Seguro Nacional de Salud (SeNasa), instituido de conformidad con lo previsto en el artículo 150 del Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 47-25, promulgado mediante el Decreto Núm. 52-26, como órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procesos de contratación pública por encima del umbral realizados por el Seguro Nacional de Salud (SeNaSa), entidad pública, autónoma, descentralizada, con patrimonio propio y personería jurídica creada para administrar los riesgos de salud de sus afiliados mediante la Ley Núm. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, debidamente conformado por sus miembros: el **Licdo. Eduardo Fernández**, Gerente Administrativo, quien actúa en calidad de Presidente del Comité de Compras y Contrataciones en representación del Dr. Edward Guzmán Padilla, Director Ejecutivo; la **Ing. Escania Navarro**, Gerente Planificación y Desarrollo, miembro; el **Sr. Luis M. Tolentino**, Gerente Legal, en calidad de Asesor Legal del Comité, miembro; la **Licda. Melissa Cabrera**, Gerente Financiera, miembro; y la **Licda. Laura Mota**, Responsable de la Oficina de Acceso a La Información Pública, miembro.

El Presidente en funciones del Comité de Contratación Pública dio apertura a la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre la siguiente agenda:

Primero: Análisis y revisión del informe pericial que fundamenta la aplicación de la excepción, así como del expediente que da inicio al presente procedimiento.

Segundo: Designación de los peritos que participaran de las bases de la contratación y en la evaluación de las ofertas.

Partiendo del análisis de la documentación sometida a su valoración por parte de la División de Compras, este Comité de Contrataciones Públicas, está en el deber de motivar el presente Acto Administrativo sobre la base de las siguientes consideraciones:

1. Que, el Seguro Nacional de Salud (SeNaSa) es la institución encargada de la administración de riesgo de salud de la población de los regímenes subsidiado y contributivo, con la finalidad de garantizar la prestación de servicios de atención a la salud de sus afiliados.
2. Que, SeNaSa en su calidad de entidad contratante, se encuentra sujeta al cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y su Reglamento de aplicación.

Comité de Contrataciones Públicas

3. Que según las atribuciones conferidas a este Comité a través del Art. 18 de la Ley 47-25, corresponde proceder con la designación de los peritos, la aprobación de las bases de contratación y aprobar la selección del procedimiento a ejecutar.
4. Que, el Artículo 77 de la Ley Núm. 47-25, establece que la contratación por excepción es aquella que se desarrolla exceptuando de su aplicación el rigor de los procedimientos ordinarios, y que solo puede realizarse bajo las circunstancias, situaciones y condiciones previstas en la presente ley y sus reglamentos de aplicación.
5. Que, la precitada ley, establece en el numeral 6 del Art. 78, el procedimiento de excepción por proveedor único, que son las contrataciones de bienes o servicios que solo pueden ser suplidos por una determinada persona física o jurídica.
6. Que resulta necesario disponer la contratación del servicio de renovación, soporte y mantenimiento de E-flow para SeNaSa.
7. Que el artículo 166 del Decreto Núm. 52-26 detalla el procedimiento de selección directa en caso de proveedores únicos, e indica las causas válidas para configurar la condición de proveedor único.
8. Que es por lo anterior que la Coordinación Técnica de la Gerencia de Transformación Digital y Ciberseguridad, presentó un informe pericial mediante el cual recomiendan la contratación del servicio de renovación, mantenimiento y soporte de E-Flow, para el Seguro Nacional de Salud (SeNaSa), bajo la modalidad de Excepción de Proveedor Único, la cual está establecida en el artículo 78, de la Ley Núm. 47-25, sobre Contrataciones Públicas, de fecha 28 de julio de 2025, en virtud de que este servicio solo puede ser provisto por el proveedor **SINERGIT, S.A.**
9. Lo anterior, tomando en consideración que la razón social **SINERGIT, S.A.**, es el único proveedor que puede ofertar mantenimiento y soporte en la República Dominicana para la solución tecnológica E-Flow, según carta del fabricante, y por la naturaleza propietaria de esta solución, los servicios asociados a renovación, soporte y mantenimiento deben ser suministrados por canales autorizados del fabricante o por proveedores que cuenten con capacidad de comercialización y soporte dentro del ecosistema E-Flow.
10. Que este Comité mediante Acta de Reunión Núm. 040-2026, en fecha veintiséis (26) de agosto de los cursantes, aprobó la solicitud de contratación que nos ocupa para el presente procedimiento y designó los peritos, quienes cuentan con los siguientes perfiles técnicos y profesionales:

- **Perito Técnico: Alexander Batista, Coordinador Técnico de la Gerencia de Transformación Digital y Ciberseguridad**

Comité de Contrataciones Públicas

Licenciado en Informática, con una sólida formación complementaria en sistemas de gestión financiera, compras y contrataciones públicas, contabilidad gubernamental, control interno, crédito público, presupuesto y tesorería, adquirida a través del Centro de Capacitación en Política y Gestión Fiscal y otras instituciones especializadas. Desde el año 2021 se desempeña como Perito en Procesos de Compras, función que he fortalecido con estudios en normas de calidad (ISO 9001-2015), dirección estratégica, análisis de datos, gestión de proyectos e ITIL v4, lo que le ha permitido abordar los procesos institucionales desde una visión integral, con apego a los principios de transparencia, eficiencia y correcta administración de los recursos del Estado.

En el ámbito profesional, ha ocupado roles de alta responsabilidad en instituciones públicas y privadas, destacando sus funciones como Coordinador Técnico en la Gerencia de Tecnología de la Información del Seguro Nacional de Salud (SeNaSa), así como, su trayectoria en tesorería y gestión financiera en organismos en el Instituto Nacional del Cáncer y el Banco Nacional de Fomento de la Vivienda y la Producción. Esta experiencia le ha permitido desarrollar competencias avanzadas en análisis de procesos, supervisión, control financiero, verificación documental y evaluación técnica-administrativa, habilidades esenciales para el desempeño como Perito de Procesos de Compras.

- **Perito Financiero: Janet Alexandra Carrasco – Encargado de la División de Análisis Financiero**

Licenciada en Contabilidad Pública, Universidad Tecnológica de Santiago (UTESA) en el año 2008. Post grado alta gestión (6to semestre).

Diplomados en alta gerencia, presentación de Impuestos sobre la renta, formulación de presupuesto público, formación docente, power BY, formación organización administrativa y financiera del estado, análisis e interpretación de estados financieros, entre otros.

En el ámbito profesional, se ha desempeñado como auditora externa financiera en la firma de auditores externos SM Soriano Martinez y Asoc. Actualmente BDO Internacional, auditora financiera ARS en la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales SISALRIL, coordinadora administrativa y financiera de los centros de salud de la Universidad Católica de Santo Domingo, UCSD, auditora interna en Bonanza Dominicana, coordinadora administrativa en Soluciones Tecnológica Empresariales, STE.

- **Perito Legal: Jorge Ismael Boves Matos, Abogado de la Gerencia Legal.**

Comité de Contrataciones Públicas

Licenciado en Derecho, graduado de la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña (UNPHU) en el año 2022. Cuenta con formación en materia jurídica, gestión documental, procedimientos administrativos y registrales, así como en la tramitación y seguimiento de procesos legales. Posee conocimientos en derecho civil, derecho procesal, análisis de documentación legal y manejo de expedientes, complementados con capacitación técnica en Paquete Office, Estrategia Efectiva de Cobros e Inteligencia Emocional, impartidas por el Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional (INFOTEP). Estas competencias le permiten desempeñarse con eficiencia, responsabilidad y apego a los principios de legalidad y transparencia en la gestión de los asuntos bajo su cargo.

En el ámbito profesional, se ha desempeñado como Abogado Ayudante en la Unidad de Transcripción de Actas del Extranjero del Departamento de Consultoría Jurídica de la Junta Central Electoral, teniendo a su cargo la transcripción al Registro Civil Nacional Dominicano de las actas del estado civil de dominicanos y sus descendientes provenientes del extranjero. Asimismo, ha ejercido funciones como Paralegal en el Banco Múltiple Caribe Internacional y en Recuperaciones LUXALI, participando en procesos judiciales vinculados a la recuperación de vehículos, cobros compulsivos y embargos. De igual forma, laboró como Auxiliar Administrativo en la Fiscalía del Distrito Nacional, donde fue responsable del depósito de actos conclusivos. Estas experiencias le han permitido desarrollar competencias en gestión de procesos judiciales y administrativos, análisis documental, procedimientos registrales y recuperación de activos, fortaleciendo su capacidad para aportar soluciones jurídicas efectivas y contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales.

11. Que, en atención a las motivaciones antes expuestas, y con el propósito de garantizar la difusión de informaciones institucionales conforme a los principios de transparencia, publicidad y acceso a la información, este Comité de Contrataciones Públicas considera procedente la aprobación de la presente contratación, en estricto apego a las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 47-25, sobre Contrataciones Públicas, y su Reglamento de Aplicación.

Vista: La **Constitución de la República** proclamada el veintisiete (27) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

Vista: La **Ley Núm. 47-25** de Contrataciones Públicas, de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil veinticinco (2025).

Visto: El **Decreto Núm. 52-26**, de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veintiséis (2026), que contiene el Nuevo Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas.

Comité de Contrataciones Públicas

Vista: La **Resolución Núm. PNP-01-2026**, de fecha treinta (30) de enero del año dos mil veintiséis (2026), que establece las disposiciones generales sobre el inicio de la implementación la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 52-26.

Vista: La **Resolución Núm. PNP-03-2026**, de fecha veinticinco (25) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), que establece los umbrales topes para la determinación de los procedimientos ordinarios de selección, correspondientes al año dos mil veintiséis (2026).

Vista: Las demás resoluciones y normas emitidas por el órgano rector del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas.

Visto: El Informe Justificativo contentivo de la recomendación del uso de la excepción suscrito por el perito técnico designado.

Escuchadas: La presentación y opiniones de cada uno de los miembros que conforman este Comité de Contrataciones Públicas.

El Comité de Contratación Pública del Seguro Nacional de Salud (SeNaSa), luego de analizar y debatir los asuntos descritos resuelve:

Primero: Aprobar que la presente contratación pública se realice mediante la modalidad de **excepción por proveedor único**, para la cual se prevé un valor referencial de **RD\$1,827,413.81**, lo anterior en base a las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 47-25, sobre Contrataciones Públicas y su reglamento de aplicación.

Resolución aprobada por unanimidad de votos.

Segundo: Manifiesta su conformidad con el contenido del Pliego de Condiciones Específicas, para la presente contratación pública declarando que el mismo cumple con las disposiciones contenidas con la normativa vigente.

Resolución aprobada por unanimidad de votos.

Tercero: Ratifica como peritos del proceso a los siguientes colaboradores:

- **Jorge Ismael Boves Matos**, Perito Legal.
- **Janet Alexandra Carrasco**, Perito Financiero.
- **Alexander Batista**, Perito Técnico.

Resolución aprobada por unanimidad de votos.

Comité de Contrataciones Públicas

Cuarto: Ordena a la **División de Secretaría del Comité de Contrataciones Públicas** de la Gerencia Legal proceder a enviar la presente acta al **Departamento de Compras institucional**.

Resolución aprobada por unanimidad de votos.

Quinto: Autoriza al **Departamento de Compras** a invitar al oferente a presentar su propuesta.

Resolución aprobada por unanimidad de votos.

Sexto: Ordena al **Departamento de Compras y Contrataciones** proceder con la publicación de la presente acta en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP).

Resolución aprobada por unanimidad de votos.

A continuación, el presidente del Comité de Contrataciones Pública clausuró los trabajos de la reunión sin objeción de ninguno de los miembros presentes, se levantó la presente acta que fue firmada por los miembros presentes en señal de aprobación.

Licdo. Eduardo Fernández

Gerente Administrativo y Presidente en funciones
del Comité de Contratación Pública

Licda. Melissa Cabrera

Gerente Financiera
Miembro

Ing. Escania Navarro

Gerente de Planificación
y Desarrollo
Miembro

Luis Manuel Tolentino

Gerente Legal y Asesor Legal
Miembro

Licda. Laura Mota

Responsable de la Oficina de
Acceso a la Información (OAI)
Miembro

pc